

Concejo

COLOMBIA - SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 033 DE 19 93
(JUNIO 8)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL NUMERAL 10 DEL ARTICULO 14 DEL ACUERDO No.036 DE 1989

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y
Constitucionales en especial las conferidas
por el artículo 92 Decreto 1333 y artículo
313 de la Constitución Nacional.

C O N S I D E R A N D O :

- 1.- Que la Constitución Nacional en su artículo 46, consagra que tanto el Estado como la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, la familia y la niñez.
- 2.- Que la mencionada norma Constitucional obliga al Estado a garantizar los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
- 3.- Que el artículo 48 de la Constitución Nacional estatuye que la seguridad podrá ser prestada por Entidades Públicas o Privadas de conformidad con la Ley.
- 4.- Que hay entidades de carácter particular que prestan servicios de beneficiencia a los de la Tercera Edad, la Familia y la Niñez, con base en escasos recursos de donaciones y arrendamientos de inmuebles.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Adicionar el numeral 10 del Artículo 14 del Acuerdo 036 de 1989 el cual quedará así:

PARAGRAFO: La exención contenida en la presente norma se hará extensiva a los predios de propiedad de las Entidades que estén dedicadas a la asistencia social de la Tercera Edad, la Familia y la Niñez, localizados dentro de la jurisdicción territorial de Bucaramanga, que produzcan frutos civiles con destino a coadyuvar el cumplimiento de su objetivo social en esta ciudad.

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA A
 LOS PRECEDENTES LEGALES
 Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

ARTICULO 2o.- Facúltase al Alcalde para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo reglamente los requisitos con el fin de obtener el reconocimiento de la exención.

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Junio de Mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

JAIRO JAIMES YAÑEZ



El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 033 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el artículo 108 del decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

JAIRO JAIMES YAÑEZ



El Secretario,

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE AJUSTA A LOS PLAZOS LEGALES Alcino Juridico del Municipio de Bucaramanga

...bido hoy 11 de Junio de 1993

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 22 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.033 de Junio 8 de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el dia de hoy

Junio 22 de 1993

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.